

## VIEDMA, 11 DE OCTUBRE DE 2018

## VISTO:

El Expediente Nº 184326-EDU-2018 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

## CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita Convenio marco entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores constructores para la ciudad de San Carlos de Bariloche, aprobado mediante Resolución Nº 4303/18;

Que la formación profesional constituye una herramienta fundamental de política pública para calificar a los trabajadores de la industria, fortalecer su empleabilidad y prevenir riesgos de salud y seguridad en el trabajo;

Que así mismo dicho Convenio deberá tener una duración de cinco años con posibilidad de renovación automática si ambas partes acuerdan,

Que en el marco del Convenio mencionado es necesario crear un Centro Integral de Formación Profesional en la ciudad de San Carlos de Bariloche el cual se denominará CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, siendo éste público, gratuito y abierto a todos los trabajadores y trabajadoras que deseen formarse;

Que dicha creación de carácter experimental deberá contemplarse temporalmente en lo convenido entre el gobierno de Rio Negro y la Fundación UOCRA;

Que el Centro funcionará en la calle Esandi Nº 445 de la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que para tal fin se debe crear la Planta Orgánica Funcional para el funcionamiento del Centro;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

## EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente resolución, y en carácter experimental, en el marco del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores constructores para la ciudad de San Carlos de Bariloche, ratificado mediante Resolución N° 4303/18, el CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, cito en la calle Esandi N° 445 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-



ARTICULO 2°.- CREAR, a partir de la presente resolución, en el Centro Integral de Formación Profesional en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director 3ª Categoría.
- Un (1) cargo de Secretario.
- Un (1) cargo de Pañolero Jornada Simple.
- 90 horas cátedra de educación secundaria.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION Nº 4350

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro